

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚM..... 340**

**Artículo Único.**- Con fundamento en el Artículo 115, Fracción IV, Inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Artículo 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; de los Artículos 7o., 18o., 20 y 23, de la Ley del Catastro; y de los Artículos 9 y 11, del Reglamento de la Ley del Catastro, se aprueba el valor catastral para los predios correspondientes a la zona rural de la copropiedad rural denominada “Zona Comunal”, lotes rústicos correspondientes a la Región 52, ubicados en el Municipio de China, Nuevo León, a fin de que sirva de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismo que se presenta a continuación:

Región	Nombre de la zona rural de la copropiedad	Valor catastral en pesos por hectárea	Número del Acta de la Junta Central Catastral	Fecha del Acta de la Junta Central Catastral
52	“Zona Comunal”	\$3,000.00	F - 03 -17	06-septiembre-17

**T R A N S I T O R I O**

**Único.**- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2018.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR

MARROQUÍN